-------- **SENTENCIA: DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS (246)**.----------

-------- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a once (11) de octubre de dos mil dieciocho (2018).----------

-------- **VISTO:** Para resolver los autos que integran el expediente número **00739/2018** relativo al **JUICIO SUMARIO CIVIL sobre otorgamiento de escritura** promovido por ********** por sus propios derechos contra ***** ****** ***** y;----------

----------**R E S U L T A N D O** ----------

--------**PRIMERO:** Mediante escrito presentado ante la Oficialía común de partes de este Tribunal el veintiuno de agosto del dos mil dieciocho compareció ante este juzgado **********, con el carácter antes señalado, demandando en la vía Sumaria Civil al ***** ****** *****, de quién reclama las siguientes prestaciones:----------

-------- **A)** Se decrete mediante resolución judicial, EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURA del Lote 10 y Lote 11, ambos de la Manzana 23, de la colonia solidaria de la Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a mi favor.----------

-------- **B)** Se ordene en caso de rebeldía del ***** ****** ***** el otorgamiento a mi favor de la escritura definitiva del Lote 09 y 10, de la Manzana 23, de la Colonia Solidaridad de Reynosa, Tamaulipas, suscrita por Usía..----------

-------- **C)** En caso de oposición de la parte demandada, se condene al pago de gastos y costa judiciales, que se generen debido al procedimiento del presente juicio.----------

--------Fundándose para ello en los hechos y consideraciones de derecho que estimó aplicables al caso y anexando diversas documentales.----------

-------- **SEGUNDO:** Por auto del veintidós de agosto del dos mil dieciocho se admitió a tramite el presente Juicio en la vía y forma legal propuesta, ordenándose notificar a la parte demandada, lo que se cumplimentó mediante la comparecencia del apoderado de la parte demandada al

recinto de este Juzgado, tal y como consta en la constancia levantada el cuatro de septiembre del dos mil dieciocho, emplazándolo para que dentro del término de diez días produjera su contestación.----------

-------- El demandado ***** ****** ***** compareció mediante escrito presentado el diecisiete de septiembre del dos mil dieciocho a contestar la demanda entablada en su contra, con la que se dio vista a la contraria por el término de tres días y que desahogara oportunamente.----------

-------- **TERCERO:** Seguidos los trámites procesales por acuerdo del veintisiete de septiembre del dos mil dieciocho y toda vez que la parte demandada se allanó a las prestaciones reclamadas se ordenó dictar la sentencia correspondiente y que es la que hoy se pronuncia al tenor del siguiente:----------

---------- **C O N S I D E R A N D O S** ----------

-------- **PRIMERO**: Este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, es competente para conocer y decidir sobre el presente Juicio de conformidad en lo establecido en los artículos 172, 173, 185, 192 y 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.----------

-------- **SEGUNDO**: La acción intentada por el actor tiene su fundamento mediante la Vía Sumaria Civil sobre OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS, misma que resulta la idónea en términos del artículo 470 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, que a la letra estipula:----------

> *"Artículo 470. Se ventilarán en juicio sumario:*
>
> *...*
>
> *II. Las demandas que tengan por objeto la firma de una escritura, la elevación de un convenio o instrumento público o el otorgamiento de un documento."*

-------- **TERCERO**: En el presente caso comparece **********, manifestando en síntesis lo siguiente:----------

> *"1.- En primer término manifiesto bajo portesta de decir verdad, a manera de antecedente que por parte de La Agrupación de Colonos e Inquilinos de Reynosa A.C:, la C.*

*********** *adquirió los derechos de posesión a título de propietario el Lote 10, de la Manzana 23, de la Colonia Solidaria de Reynosa, Tamaulipas, lo que acredito con el convenio de fecha 22 de octubre del año 1983,...*

*2.- Así También, por parte de la Agrupación de Colonos e inquilinos de Reynosa A.C., el C. **********, adquirió los derechos de posesión a título de propietario el Lote 11, de la Manzana 23, de la colonia Solidaridad de Reynosa, Tamaulipas, lo que acredito con el convenio de fecha 22 de octubre del año 1983,...*

*3.- Posteriormente, en fecha 19 de junio del 2001, el suscrito celebre sendos contratos de cesión de derechos a mi favor con los señores Maria Guadalupe Cepeda Prior y **********, por lo que a partir de esa fecha siempre los he poseído en quieta, pública y pacífica,...*

4.- Sigo manifestando, que se demanda la escrituración del Lote número once y no del número nueve, en virtud de que hubo un rediseñamiento en el sector de la colonia, quedando actualmente en posesión del Lote número ONCE, este acontecimiento se llevo acabo por parte del Instituto actor, el cual a través de su área de escrituración se levanto una constancia con la presencia de dos testigos donde se acredita que el suscrito tienen la posesión del lote ONCE, (antes Lote 09) de la Manzana VEINTITRÉS de la colonia solidaridad del municipio de Reynosa Tamaulipas, por lo que solicito, se le requiera a la parte demandada, para que exhiba el acta original levantada por esa propia dependencia, es por ello que solo se tiene documentación del lote nueve, teniendo la demás documentación el instituto demandado..."

-------- Por su parte el demandado ***** ****** *****, al contestar la demanda manifestó lo siguiente:----------

"1.- En cuanto hace a los puntos UNO y DOS de los hechos, ni se niegan, ni se afirman por no ser hechos propios he imputados a mi representado, mas sin embargo, esta parte demandada acepta expresamente regularizar a todos aquellos poseedores de lotes de la colonia Solidaridad del municipio de Reynosa, Tamaulipas que les haya expedido carta de finiquito o cesión de derechos por parte de la Agrupación de Colonos e Inquilinos de Reynosa A.C.

*2.- En cuanto hace al punto TRES de los hechos, ni se niega, ni se afirma por no ser hechos propios he imputados ami representado, haciendo de su conocimiento que existe un expediente a nombre de **********, como poseedor de dos predios que actualmente se identifican como Lotes 10 (diez) y 11 (once), de la manzana 23 (veintitrés), de la colonia Solidaridad de Reynosa, Tamaulipas.*

*3,- En cuanto al punto CUATRO de los hechos, manifiesto expresamente que efectivamente dentro de la manzana 23, hubo un rediseñamiento debido a los atlas de riesgo que existen en la comunidad, quedando actualmente en posesión de los Lotes 10 (diez) y 11 (once, de la manzana 23 (veintitrés), de la colonia Solidaridad de Reynosa, Tamaulipas a favor de los C. **********, acreditando lo anterior , con la constancia levantada por la Subdirectora de escrituración adscrita e mi representado de fecha 21 de junio del presente año ante la presencia del actor y dos testigos colindantes con los predios,...*

*6.- En cuanto al punto CINCO de los hechos, he de manifestar en nombre del ***** ****** *****, que me allano en todos y cada unos de las prestaciones y hechos de la demanda.*

-------- Ahora bien la parte actora para acreditar los hechos constitutivos de su acción ofreció las siguientes pruebas:----------

-------- <u>Documentales consistentes en:</u>----------

-------- 1.- Solicitud de ingreso expedida por la Agrupación de Colonos E inquilinos de Reynosa, A.C., el veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y tres, respecto del lote 09 de la manzana 23.----------

-------- 2.- Solicitud de ingreso expedida por la Agrupación de Colonos E inquilinos de Reynosa, A.C., el veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y tres, respecto del lote 10 de la manzana 23.----------

-------- 3.- Convenio de Cesión de derechos celebrado entre ********** y **********, en calidad de cedentes, con **********, en calidad de cesionario, de fecha diecinueve de junio del dos mil uno, pasado ante la fe del licenciado Jesús Cardoza

Treviño, Notario Público número 136 con ejercicio en Reynosa, Tamaulipas.----------

-------- 4.- Convenio de Cesión de derechos celebrado entre Hector Zepeda Prior, en calidad de cedentes, con **********, en calidad de cesionario, de fecha diecinueve de junio del dos mil uno, pasado ante la fe del licenciado **********, Notario Público número *** con ejercicio en Reynosa, Tamaulipas.----------

--------5.- Copia simple del contrato de donación pura y simple celebrado el veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis.----------

-------- Probanzas que se valoran conforme a los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.----------

-------- **CUARTO:** En el caso particular la parte actora, reclama de la demandada el otorgamiento de la escritura respecto de los lotes 10 y 11 ambos de la manzana 23 de la colonia Soldaridad de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, en razón de que desde el dos mil uno adquirió mediante diversos convenios de cesión de derechos, los derechos de posesión a titulo de propietario de los señores ********** y ********** relativos a los lotes 09 y 10 de la colonia Solidaridad de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, sin embargo debido a un rediseñamiento efectuado por el Instituto Tamaulipeco de la Vivienda y Urbanismo, el lote antes identificado con el número 09 (nueve) pasó a ser reconocido como lote número 11, motivo por el cual en el presente juicio el actor solicita la adjudicación de los lotes 10 (diez) y 11 (once) ambos de la manzana 23 (veintitrés) de la colonia Solidaridad de Reynosa, Tamaulipas, circunstancia que confirma el INSTITUTO TAMAULIPECO DE LA VIVIENDA Y URBANISMO y acredita con la constancia levantada por la Subdirectora de Escrituración del ITAVU, que acompaña a su escrito de contestación de la demanda.----------

-------- En ese tenor, cabe señalar que la finalidad de la acción de otorgamiento de escrituras es únicamente dar a un contrato la forma exigida por la ley, lo que implica su existencia previa y en la especie el actor acredita su derecho para exigir el otorgamiento de las escrituras que pretende con las pruebas ofrecidas consistentes en los convenios de cesión de derechos y con la constancia levantada por la subdirectora de escrituración del ITAVU, que exhibió la parte demandada, junto con el allanamiento de la misma.----------

-------- Por tanto, una vez analizadas las probanzas de autos, esta Autoridad considera que existen elementos suficientes para acreditar que le asiste el derecho al actor para reclamar su acción, por lo que deberá declararse procedente el presente juicio condenándose al ***** ****** ***** al otorgamiento y firma de escritura a favor de **********, respecto del lote 10 y lote 11, ambos de la Manzana 23,de la colonia Solidaridad de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.----------

-------- Por lo que en su oportunidad y una vez que cause ejecutoria el presente fallo, deberá prevenirse al demandado para que otorgue y firme la escritura de propiedad correspondiente en favor de ********** respecto del inmueble materia del presente juicio, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo este Tribunal la otorgará en su rebeldía, ante la Notaría Pública que para tal efecto señale la parte actora.----------

-------- **SEXTO:** Finalmente, en relación al pago de los gastos y costas procesales, no es procedente efectuar condena, toda vez que la parte demandada se allanó a las prestaciones reclamadas, además no se desprende que las partes se hubieran conducido con temeridad o mala fe; es por lo que cada parte deberá sufragar los gastos que hubiere erogado, lo anterior de conformidad con el artículo 131 fracciones I y III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.----------

-------- Por lo expuesto y fundado en los artículos 105 fracción III 106, 109, 112, 113, 114, 115, 118 y 471 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado es de resolverse y se:----------

---------- **R E S U E L V E** ----------

-------- **PRIMERO:** La parte actora demostró los hechos constitutivos de su acción y el demandado se allano a la demanda, en consecuencia ha procedido el presente JUICIO SUMARIO CIVIL sobre otorgamiento de escritura promovido por **********, por sus propios derechos, contra del ***** ****** ***** por lo tanto:----------

-------- **SEGUNDO:** Se condena al ***** ****** *****, al otorgamiento y firma de escritura de propiedad en favor de ********** respecto del lote 10 y lote 11, ambos de la manzana 23, de la colonia Solidaridad de la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.----------

-------- **TERCERO:** Por lo que en su oportunidad y una vez que cause ejecutoria el presente fallo, deberá prevenirse al demandado para que otorgue y firme la escritura de propiedad correspondiente en favor de ********** respecto del inmueble materia del presente juicio, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo este Tribunal la otorgará en su rebeldía, ante la Notaría Pública que para tal efecto señale la parte actora.----------

-------- **CUARTO:** No se hace especial condena el pago de gastos y costas erogados por la tramitación del presente juicio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 131 fracciones I y III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. ----------

------- **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE:** Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado **ISIDRO JAVIER ESPINO MATA**, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado **MARTÍN DE JESÚS SALINAS REYES** Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.----------

ACTUACIONES

LICENCIADO ISIDRO JAVIER ESPINO MATA
JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO

LICENCIADO MARTÍN DE JESÚS SALINAS REYES
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO

-------Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.------CONSTE----------
L'IJEM.L'MSR.L'FML

La Licenciada MELINA ROSARIO LERMA, Secretaria Proyectista, adscrito al JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO, hago constar y certifico que este documento corresponde a una versión pública de la resolución doscientos cuarenta y seis dictada el JUEVES, 11 DE OCTUBRE DE 2018 por el JUEZ, constante de 4 fojas útiles. Versión pública a la que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y trigésimo octavo, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; se suprimieron: el nombre de las partes y el de sus representantes legales, información que se considera legalmente como confidencial, por actualizarse lo señalado en los supuestos normativos en cita. Conste.

Documento en el que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se suprimió la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado.

Versión pública aprobada en Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado, celebrada el 13 de abril de 2018.